



**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO PARA EL SISTEMA DE RECOGIDA, PROCESAMIENTO,
DIFUSIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS
ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA PREVISTAS
PARA EL AÑO 2026, ASÍ COMO OTROS SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS**

Secretaría General de Interior

CRISTOBAL LEON RODRIGUEZ SANCHEZ		02/10/2025 15:15:03	PÁGINA: 1 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw7TKk9Z0Y5d339WbivaysF4D2E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Índice de contenidos

1.	Antecedentes y fundamentos que justifican la actuación.....	3
2.	Objeto del contrato y códigos CPV.....	4
2.1.1.	Objeto del contrato.....	4
2.1.2.	Códigos CPV.....	5
2.1.3.	Insuficiencia de medios.....	6
3.	Procedimiento de adjudicación y criterios de valoración.....	6
3.1.1.	Elección del procedimiento de adjudicación.....	6
3.1.2.	División en lotes.....	7
3.1.3.	Justificación de los criterios de adjudicación.....	7
3.1.4.	Condiciones especiales de ejecución.....	8
3.1.5.	Propuesta de responsable del contrato.....	9
4.	Duración del contrato y valoración económica del gasto.....	9
4.1.1.	Plazo de ejecución.....	9
4.1.2.	Determinación del presupuesto y adecuación los precios de mercado.....	9
4.1.3.	Partida presupuestaria.....	10
4.1.4.	Valor estimado del contrato.....	11

CRISTOBAL LEON RODRIGUEZ SANCHEZ		02/10/2025 15:15:03	PÁGINA: 2 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw7TKk9Z0Y5d339WbivaysF4D2E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. Antecedentes y fundamentos que justifican la actuación

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 162/2024, de 26 de agosto, por el que se modifica el Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, le corresponde a la Secretaría General de Interior, las competencias relativas a la preparación, planificación, coordinación y desarrollo de las actuaciones relativas a los procesos electorales, de conformidad con la legislación vigente.

Con motivo de la próxima terminación del periodo previsto de normal duración de la XII Legislatura y la correspondiente celebración de Elecciones al Parlamento de Andalucía en 2026, en cumplimiento de la obligación que tiene el Consejo de Gobierno de facilitar información de los resultados del escrutinio provisional de acuerdo a lo previsto en la Ley Orgánica del Régimen Electoral, y

Al hilo de lo anterior, la Consejería de la Presidencia, Interior, Dialogo Social y Simplificación Administrativa (en adelante, la Consejería) inicia el proceso para la contratación de las actuaciones necesarias para poder llevar a cabo la obtención y difusión de esta información de forma rápida, eficaz y segura, con el objetivo de mantener informada a la opinión pública de manera adecuada.

Con este objetivo, se plantea el montaje del operativo que comportará el despliegue de un complejo dispositivo logístico, la preparación de las infraestructuras correspondientes y la implantación del sistema organizativo necesario para posibilitar la recepción de los datos puntuales desde las mesas electorales hasta los sistemas de difusión, todo ello de la forma más operativa posible y con el mayor grado de transparencia, calidad y seguridad.

En el pliego de prescripciones técnicas se detallan los sistemas, las tareas y los procedimientos que se tendrán que desarrollar para la ejecución del operativo de recogida, procesamiento y difusión de los datos del recuento, de conformidad con la normativa electoral vigente y que tendrá lugar en los locales designados al efecto.

En el presente expediente concurren circunstancias específicas que justifican que el órgano de contratación competente sea la Secretaría General de Interior de la Consejería, por las razones que se motivan expresamente a continuación:

- A) En primer lugar, **la naturaleza del contrato es singular y temporal**, vinculado exclusivamente al proceso electoral de 2026. Se trata de un servicio que se agota en el tiempo, sin continuidad funcional ni estructural, y que responde a una necesidad puntual derivada de la obligación legal de facilitar información sobre los resultados provisionales

CRISTOBAL LEON RODRIGUEZ SANCHEZ		02/10/2025 15:15:03	PÁGINA: 3 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw7TKk9Z0Y5d339WbivaysF4D2E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



de las elecciones al Parlamento de Andalucía, conforme a la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

- B) En segundo lugar, **la especialización técnica y funcional del contrato exige que su preparación, supervisión y ejecución se realice desde el órgano que ostenta la competencia exclusiva en materia electoral**, esto es, la Secretaría General de Interior. Este órgano es el único que dispone del conocimiento técnico, jurídico y operativo necesario para garantizar la correcta ejecución del servicio, en coordinación directa con las Juntas Electorales Provinciales, el Centro de Recogida de Información (CRI), el Centro de Recuento y Difusión (CRD), y el Servicio de Estudios y Coordinación Electoral.
- C) Por último, **la toma de decisiones técnicas durante el proceso electoral no puede ser externalizada ni delegada en órganos ajenos a la estructura electoral**, al estimar que la inmediatez, sensibilidad y relevancia institucional del proceso electoral exige que el control técnico y funcional del sistema de recogida, procesamiento y difusión de resultados esté bajo la dirección directa del órgano competente en materia electoral.

Asimismo, debe destacarse que **una parte significativa de las prestaciones incluidas en el contrato** están directamente relacionadas con **servicios audiovisuales, logísticos y de comunicación institucional**, tales como el diseño y operación de centros de difusión, la producción de contenidos para medios de comunicación, la gestión del Centro de Atención para las Juntas Electorales, y el soporte a la presentación pública del operativo electoral. Estas actividades, por su naturaleza, se encuadran en el ámbito de la comunicación institucional y la logística electoral, y no en el ámbito de los servicios TIC centralizados que gestiona la Agencia Digital de Andalucía. Aunque el contrato pudiera incluir componentes TIC, **éstos se integran directamente como medios instrumentales al servicio de una finalidad electoral**, no como un fin TIC en sí mismo. Por tanto, no puede considerarse que el objeto principal del contrato sea tecnológico, sino electoral, siendo los medios tecnológicos un soporte necesario para su ejecución.

En consecuencia, y conforme a lo previsto en el artículo 9 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se justifica que el órgano de contratación competente para este expediente sea la Secretaría General de Interior, en atención a la especialidad del objeto, la temporalidad del servicio, la competencia funcional en materia electoral y la necesidad de control técnico directo sobre el proceso, y todo ello de conformidad con la motivación anteriormente citada.

2. Objeto del contrato y códigos CPV

2.1.1. Objeto del contrato

Los trabajos objeto del contrato se estructuran temporalmente en una fase preparatoria seguida de tres fases principales.

MJ Recogida, Procesamiento, Difusión y Publicación Elecciones 2026

Pág. 4 de 11

CRISTOBAL LEON RODRIGUEZ SANCHEZ		02/10/2025 15:15:03	PÁGINA: 4 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw7TKk9Z0Y5d339WbivaysF4D2E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La fase preparatoria es anterior a la convocatoria, y en ella se anticiparán los trabajos, se fijarán los equipos, protocolos, etc. necesarios para garantizar el éxito de los trabajos durante las tres fases principales del servicio.

Igualmente, se realizarán las plantillas, formularios y resto de trabajos que se pueden elaborar con antelación a la convocatoria de las elecciones.

Tras esta fase preparatoria, el grueso de los trabajos a realizar, se estructurarán en las tres fases principales:

1. La FASE PREVIA, que recoge el conjunto de actuaciones que van desde la convocatoria de la consulta hasta ésta.
2. La señalada como JORNADA ELECTORAL.
3. Las ACTUACIONES POSTERIORES, que engloba las tareas del escrutinio definitivo, la integración de los resultados definitivos en la base de datos del Servicio de Estudios y Coordinación Electoral, y la publicación de los resultados provisionales y definitivos.

Las empresas licitadoras deben presentar un **programa de trabajo** detallado, tal y como se indica en el apartado 8.A. (criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

De acuerdo con las especificaciones del pliego de prescripciones técnicas, en la FASE PREVIA la empresa adjudicataria preparará los elementos necesarios, desarrollará los programas informáticos, realizará las pruebas pertinentes y, al menos, un simulacro general del operativo en el cual se probarán todos los elementos definitivos implicados. Asimismo, tendrá que dar apoyo en la presentación oficial del operativo a los medios de comunicación.

Paralelamente al funcionamiento de la web electoral, la Consejería pondrá en marcha un servicio de consulta ciudadana que se prestará desde un CENTRO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA (CAC), cuya operación correrá a cargo de la Consejería, que podrá solicitar a la empresa adjudicataria la elaboración de toda la información necesaria (procedimientos, respuestas, etc.).

Durante la JORNADA ELECTORAL se realizará la operación de escrutinio provisional, dando todo el soporte necesario para el acto de difusión correspondiente. Asimismo, se recogerá y procesará la información relativa a la constitución de las mesas electorales y de participación en distintos momentos para su difusión.

La empresa adjudicataria prestará el SOPORTE INFORMÁTICO A LAS JUNTAS ELECTORALES PROVINCIALES para concluir el proceso de obtención de los resultados definitivos y aportar los productos que se detallan más adelante.

CRISTOBAL LEON RODRIGUEZ SANCHEZ		02/10/2025 15:15:03	PÁGINA: 5 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw7TKk9Z0Y5d339WbivaysF4D2E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2.1.2. Códigos CPV

72222300-0 - Servicios de tecnología de la información.

72212517-6 - Servicios de desarrollo de software de TIC.

32321200-1 - Equipo audiovisual y de televisión.

2.1.3. Insuficiencia de medios

El Servicio de Estudios y Coordinación Electoral de la Secretaría General de Interior de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa no cuenta con los medios materiales ni humanos para la realización de los trabajos objeto de la contratación, por lo que se hace necesaria su ejecución con medios externos.

Se ha evaluado la situación actual del Servicio y se ha determinado que la contratación externa es esencial para garantizar la prestación eficiente y oportuna de los servicios requeridos, con las siguientes conclusiones:

- El Servicio carece actualmente de los recursos necesarios, ya sean humanos o tecnológicos, para llevar a cabo las actividades descritas en el contrato de manera efectiva. La contratación de un proveedor externo permitirá acceder a servicios y recursos tecnológicos especializados, adecuados para cumplir con los objetivos del contrato.
- El contrato implica la ejecución de tareas especializadas que exigen conocimientos técnicos específicos. La entidad no cuenta con personal interno con la experiencia y el conocimiento necesarios para llevar a cabo estas tareas de manera eficaz. La contratación de un proveedor externo que posea el conocimiento especializado requerido garantizará una ejecución óptima de los servicios.
- El cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato es crucial. El Servicio no puede dedicar los recursos internos actuales en exclusiva a este proyecto, ya que se encuentran comprometidos con otras tareas y responsabilidades prioritarias. La contratación de un proveedor externo permitirá una mayor dedicación y enfoque en la ejecución de los servicios dentro de los plazos establecidos.
- El contrato de servicios es de naturaleza temporal y, por tanto, no es viable ni justificable realizar inversiones estructurales en recursos a corto plazo, ni humanos (incluyendo capacitación técnica especializada) ni tecnológicos.

3. Procedimiento de adjudicación y criterios de valoración

CRISTOBAL LEON RODRIGUEZ SANCHEZ		02/10/2025 15:15:03	PÁGINA: 6 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw7TKk9Z0Y5d339WbivaysF4D2E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3.1.1. Elección del procedimiento de adjudicación

En base al valor estimado del contrato y al artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el procedimiento de licitación se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio utilizando un procedimiento abierto.

Se trata de un contrato servicios.

3.1.2. División en lotes

No procede división en lotes puesto que no hay tareas o partes de la prestación que puedan hacerse de forma separada sin poner en riesgo la correcta ejecución del mismo. El servicio resultante, por su alcance funcional, constituye una unidad que no permite una diferenciación en diferentes servicios que puedan ser adjudicados a distintas empresas prestatarias de servicios sin que ello afecte sensiblemente a los plazos y calidad de dicho sistema de información.

3.1.3. Justificación de los criterios de adjudicación

Para la adjudicación del expediente se ha considerado conveniente el establecimiento de una pluralidad de criterios asociados tanto a la calidad de las ofertas presentadas como a su precio, con objeto de permitir su adjudicación a la oferta que presente la mejor relación calidad-precio.

Los criterios han sido definidos en base a lo dispuesto en los apartados 1, 2 y 3 del artículo 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con arreglo tanto a criterios económicos como cualitativos, cumpliendo las exigencias del artículo 145.4 de la LCSP para los contratos que tienen por objeto prestaciones de carácter intelectual.

Cada uno de los criterios se valorará de 0 a 10 puntos (puntuación absoluta). Esta puntuación se verá corregida por un peso en función de la preponderancia que se ha estimado en el conjunto de criterios (puntuación normalizada), de forma que la suma de todos los pesos corresponderá al 100% de la valoración y la suma de todas las puntuaciones normalizadas estará en el rango de 0 a 10 puntos.

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley 9/2017, se hace constar que se ha dado preponderancia a aquellos criterios que hacen referencia a características del objeto del contrato que pueden valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos. De esta forma, los criterios que dependen de un juicio de valor suman un 48% frente a los criterios evaluables de forma automática, que suponen el 52% de la valoración.

La elección de los criterios de adjudicación, contenidos en el Anexo I apartado 8 del PCAP correspondiente, responde a las siguientes razones:

CRISTOBAL LEON RODRIGUEZ SANCHEZ		02/10/2025 15:15:03	PÁGINA: 7 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw7TKk9Z0Y5d339WbivaysF4D2E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Criterios ponderables en función de un juicio de valor: Se valoran los aspectos que se consideran esenciales en la ejecución del contrato (funcionales, tecnológicos, relativos al proyecto y relativos a la prestación del servicio): calidad técnica de la oferta, programa de trabajo, plan de contingencia, herramientas y metodología de control.

Estos aspectos técnicos y funcionales (evaluados mediante juicio de valor) como la calidad técnica de la oferta, el programa de trabajo, el plan de contingencia, las herramientas de control y la metodología de ejecución, están directamente relacionados con la correcta prestación del servicio de recogida, procesamiento y difusión de los resultados electorales. Estos elementos son esenciales para garantizar la fiabilidad, seguridad y eficacia del sistema electoral.

- Criterios basados en la aplicación de fórmulas: Se valoran estos criterios buscando el mejor aprovechamiento de los recursos públicos y maximizar los niveles de calidad en la prestación del servicio: Proposición económica, reducción de tiempos de respuesta y resolución ante incidencias de prioridad alta, reducción en tiempo máximo desde que un municipio se actualiza en la red de captura hasta que esté disponible en los terminales de difusión y reducción en tiempos de respuesta en los terminales remotos.

Estos aspectos (evaluables mediante fórmulas), como la proposición económica, la mejora de los tiempos de respuesta y resolución ante incidencias de prioridad alta, la mejora del tiempo máximo desde que un municipio se actualiza en la red de captura hasta que esté disponible en los terminales de difusión, y la mejora del tiempo de respuesta en los terminales remotos, están vinculados al rendimiento operativo del sistema contratado. Su inclusión permite valorar objetivamente la capacidad de la empresa para cumplir con los requisitos técnicos y temporales del proceso electoral.

En conjunto, estos criterios permiten seleccionar la oferta que mejor se ajusta a las necesidades específicas del contrato, garantizando una ejecución eficaz, segura y transparente del sistema de recuento y difusión electoral, en cumplimiento de los principios de eficiencia, calidad y responsabilidad pública.

3.1.4. Condiciones especiales de ejecución

Respeto y protección al medio ambiente.

Con objeto de contribuir en el ámbito de la contratación a la mitigación y lucha contra los efectos del fenómeno del cambio climático, en alineación con los planes que la Junta de Andalucía viene desarrollando desde 2002, elevados al máximo rango jurídico gracias a la aprobación por unanimidad en el Parlamento de Andalucía de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía; cualquier documento asociado a la ejecución del pliego debe ser suministrado por medios electrónicos para fomentar el ahorro de papel.

CRISTOBAL LEON RODRIGUEZ SANCHEZ		02/10/2025 15:15:03	PÁGINA: 8 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw7TKk9Z0Y5d339WbivaysF4D2E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El cumplimiento de esta condición especial de ejecución será certificada por la persona responsable del contrato mediante una certificación que recogerá que no se ha entregado ningún documento en formato no digital o soporte electrónico.

Se conservará la documentación acreditativa de haber comprobado el cumplimiento de esta condición especial de ejecución.

3.1.5. Propuesta de responsable del contrato

Se propone como responsable del contrato a D. Cristóbal León Rodríguez Sánchez, Jefe de Servicio de Estudios y Coordinación Electoral (Secretaría General de Interior), al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

4. Duración del contrato y valoración económica del gasto

4.1.1. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será de tres meses, contados desde la fecha que se indique expresamente en el contrato como inicio de la prestación, conforme a lo previsto en el artículo 210 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

La empresa adjudicataria deberá tener cuenta que, en caso de disolución anticipada del Parlamento de Andalucía, convocatoria anticipada de elecciones o cualquier cambio en la fecha electoral por imprevisto de fuerza mayor, conforme a la normativa de aplicación, la prestación del servicio podrá sufrir cambios, cuyo riesgo y ventura deberá soportar el contratista, conforme a las instrucciones recibidas por la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa. En ese caso se dictarán las ordenes de trabajo precisas para la correcta ejecución del contrato sin que ello suponga coste adicional alguno.

En este sentido, los plazos de ejecución o de entrega se adelantarán 30 días respecto al programa de trabajo previsto en el pliego de prescripciones técnicas.

4.1.2. Determinación del presupuesto y adecuación los precios de mercado

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la LCSP, cuyo tenor literal dispone que: “los órganos de contratación cuidarán de que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto base de licitación y la aplicación, en su caso, de las normas sobre ofertas con valores anormales o desproporcionados”.

CRISTOBAL LEON RODRIGUEZ SANCHEZ		02/10/2025 15:15:03	PÁGINA: 9 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw7TKk9Z0Y5d339WbivaysF4D2E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Presupuesto base de licitación:

Importe total (IVA excluido): 4.479.351,00 €

Importe del IVA: 940.663,71 €

Importe total (IVA incluido): 5.420.014,71 €

Para adecuar el cálculo del precio base de licitación indicado a los precios de mercado, se ha realizado un estudio muy exhaustivo de las soluciones existentes en el mercado, contactando empresas especialistas en este tipo de soluciones.

Además, y en base a la experiencia del Servicio de Estudios de Estudios y Coordinación Electoral, también se ha tenido en cuenta el coste de proyectos similares que se han acometido anteriormente.

De acuerdo con lo expuesto, el presupuesto base de licitación del presente contrato tiene el siguiente desglose:

DESCRIPCIÓN	IMPORTE (sin IVA)	IMPORTE (con IVA)
Recogida y transmisión de la información de las mesas electorales	1.279.908,00 €	1.548.688,68 €
Centro de Recogida de Información (CRI)	218.320,00 €	264.167,20 €
Centro de Recuento y Difusión (CRD)	256.320,00 €	310.147,20 €
Sistemas de difusión de información	1.213.172,00 €	1.467.938,12 €
Servicio de Comunicaciones	619.104,00 €	749.115,84 €
Web del proceso electoral	75.942,00 €	91.889,82 €
Apoyo informático a Juntas Electorales	74.691,00 €	90.376,11 €
Dirección de proyecto y servicios complementarios	294.002,00 €	355.742,42 €
Productos y servicios postelectorales	21.892,00 €	26.489,32 €
Sistema de gestión de seguridad de la información	139.000,00 €	168.190,00 €
Protección frentes a incidentes informativos	159.000,00 €	192.390,00 €
Productos de Inteligencia de datos para la elaboración de estimaciones	128.000,00 €	154.880,00 €
TOTAL	4.479.351,00 €	5.420.014,71 €

Se hace constar, que estos importes son adecuados a los precios de mercado, a los que se ha llegado por el estudio de mercado realizado.

4.1.3. Partida presupuestaria

MJ Recogida, Procesamiento, Difusión y Publicación Elecciones 2026

Pág. 10 de 11

CRISTOBAL LEON RODRIGUEZ SANCHEZ		02/10/2025 15:15:03	PÁGINA: 10 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw7TKk9Z0Y5d339WbivaysF4D2E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Año	Importe	Partida Presupuestaria
2026	5.420.014,71 €	0100010000 G/22B/22705/00/01

4.1.4. Valor estimado del contrato

Valor estimado del contrato: 5.375.221,20 €

Método de cálculo: Presupuesto base de licitación IVA excluido, con modificación del 20% y sin prórrogas.

El valor estimado del contrato se ha determinado conforme a lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, teniendo en cuenta los precios habituales del mercado, obtenidos mediante estudios comparativos y referencias de procesos electorales anteriores celebrados por la Junta de Andalucía y el Ministerio del Interior.

Este cálculo incluye todos los costes directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, excluido el IVA, y contempla la totalidad de las prestaciones previstas en el pliego de prescripciones técnicas.

Asimismo, se ha considerado la posibilidad de que el contrato pueda ser objeto de modificación, conforme a lo previsto en el artículo 204 de la LCSP y en la cláusula 23 del presente pliego. En consecuencia, el valor estimado incorpora una previsión de hasta el 20% adicional sobre el precio inicial del contrato, en caso de que se produzcan modificaciones debidamente justificadas por razones de interés público, tales como cambios en la fecha de convocatoria electoral, ampliación de servicios o ajustes técnicos necesarios para garantizar la correcta ejecución del contrato.

Sistema de determinación del precio: Tanto alzado.

EL JEFE DE SERVICIO DE ESTUDIOS Y COORDINACIÓN ELECTORAL
Fdo.: Cristóbal León Rodríguez Sánchez

MJ Recogida, Procesamiento, Difusión y Publicación Elecciones 2026
Pág. 11 de 11

CRISTOBAL LEON RODRIGUEZ SANCHEZ		02/10/2025 15:15:03	PÁGINA: 11 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw7TKk9Z0Y5d339WbivaysF4D2E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	